



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA ENTRE LA COMISIÓN
REGULADORA NUCLEAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**

Por una parte, **LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, universidad pública y autónoma de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, con personería jurídica y patrimonio propio, creada mediante la Ley N°40 de 18 de noviembre de 1997, representada en este acto por el **Doctor JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, ciudadano panameño, con cédula de identidad personal número 2-59-346, actuando en su condición de Rector y Representante Legal, en adelante denominada **La UDELAS** y, por otra parte, **Qi TECH LLC.**, entidad legal con sede en Vienna, Estado de Virginia (EE.UU.), agente implementador del Programa RSRP de la Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos de América, representada en este acto por el **Ingeniero SERGEY KATSENELENOGEN**, ciudadano estadounidense, con pasaporte número 506190188, en su calidad de Vicepresidente, en lo sucesivo, "**El Agente**".

La UDELAS y **El Agente**, que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**; reconocen el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que **LAS PARTES** han decidido implementar la Maestría en Protección Radiológica como un programa educacional, dirigido a fortalecer el Programa de Salud Radiológica del Ministerio de Salud de la República de Panamá; así como otras instalaciones Radiológicas a nivel nacional;

Que la Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos de América, ha ofrecido su apoyo y colaboración al gobierno de la República de Panamá, para proveer entrenamiento académico en el área de protección radiológica;

La Asociación Reguladora de Fuentes de Radiación (RSRP) es un programa financiado por la Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos de América (US NRC) que ayuda a los países miembros para fortalecer el control regulatorio sobre el uso de las fuentes de radiación y generadores de rayos X. El propósito de RSRP es complementar los esfuerzos de las autoridades reguladoras nacionales para mejorar el uso seguro de las fuentes de radiación.

Que la Universidad Especializada de las Américas es una universidad oficial del Estado panameño, creada con autoridad para establecer ofertas académicas con sus programas y planes de estudio a nivel universitario;

Que **LAS PARTES** tienen un interés común en seleccionar y apoyar a profesionales panameños que puedan incorporarse y seguir el Programa de Maestría en Protección Radiológica;

Que establecida la voluntad de **LAS PARTES** de cooperar e implementar el Programa de Maestría en Protección Radiológica, a desarrollarse en **La UDELAS**;

CONVIENEN:

**SECCIÓN A
ASPECTOS ACADÉMICOS**

PRIMERO: **LAS PARTES**, establecen que la intención de este Convenio es articular el escenario académico y administrativo necesario para la implementación del Programa de Maestría en Protección Radiológica, en lo sucesivo "El Programa".

SEGUNDO: **LAS PARTES**, establecen sus responsabilidades en el desarrollo de este Convenio de la siguiente forma:

JB
SA

1. Que la **Qi Tech LLC** como agente implementador del Programa RSRP de la Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos de América, asume los siguientes deberes:
 - a. Promoción del Programa de Maestría en Protección Radiológica, a través de una campaña de mercadeo que utilice como herramientas los medios de comunicación escritos, electrónicos, virtuales y audiovisuales; entre esos, los diarios, revistas, trípticos y otros, enfocados a captar profesionales panameños interesados en el tema;
 - b. Seleccionar candidatos que se ajusten a los criterios de admisión establecidos por **La UDELAS** y que además aprueben el examen de ingreso;
 - c. Seleccionar y nombrar a los profesores de acuerdo a las asignaturas contempladas en el Plan de estudios establecido para la Maestría;
 - d. Pagar los honorarios de los profesores por el servicio prestado, de conformidad con el Anexo N° 2; declarado como parte integral de este instrumento;
 - e. Ser responsable por los costos administrativos y de graduación de cada participante, en conformidad con el Anexo N° 2.

2. **La UDELAS**, como responsable académico de la Maestría en Protección Radiológica, asume los siguientes deberes:
 - a. Facilitar las instalaciones académicas para la implementación del Programa;
 - b. Ofrecer la asesoría académica y técnica necesaria para el mantenimiento del Programa de Maestría en Protección Radiológica;
 - c. Efectuar el proceso de registro, expedición de créditos y certificados oficiales;
 - d. Mantener al día los registros de todos los participantes;
 - e. Proporcionar el "Diploma " especificado en la cláusula décimo primera;
 - f. Aceptar y respetar los contenidos pedagógicos del Programa, en acuerdo con el Consejo Académico de **La UDELAS** y **El Agente**;
 - g. Mantener el diseño académico del programa;
 - h. Supervisar que todos los participantes sigan las regulaciones establecidas en el Reglamento de Estudios de Postgrado.
 - i.

TERCERO: LAS PARTES establecen que para dar inicio e implementar el Programa de Maestría en Protección Radiológica, se deberá contar con un número de quince o más participantes inscritos.

CUARTO: El proceso y la modalidad de formación teórico-práctico del Programa de Maestría en Protección Radiológica se llevarán a cabo con los más altos estándares de calidad y excelencia.

QUINTO: LAS PARTES establecen que el Programa está organizado en cuatro cuatrimestres con diecisiete (17) asignaturas, con sesenta y dos (62) créditos.

SEXTO: La Partes reconocen como parte integral de este instrumento el "Plan de Estudio para el Programa de Maestría en Protección Radiológica", adjunto identificado como ANEXO N°1.

SÉPTIMO: Para la implementación del Programa, el cual es objeto de este Convenio de Colaboración, cada parte designará un enlace, quienes trabajarán para el cumplimiento de los objetivos del Programa de la Maestría en Protección Radiológica:

- Por **La UDELAS**, el enlace y coordinador por el Decano de Postgrado será el Doctor Oscar Sittón;
- Por **El Agente**, el enlace y coordinador del Programa Académico será el Doctor Eloy Gibbs.

OCTAVO: LAS PARTES establecen que para ser admitido en el Programa de Maestría en Protección Radiológica, los participantes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Pasar el examen de admisión;
2. Ser ciudadano panameño;
3. Poseer un título Universitario en ciencias naturales y exactas, ingeniería o carreras afines;
4. Poseer un índice académico de 1.5 o superior, así como su equivalente usando otras escalas;
5. Entregar el original y una copia del título universitario o un equivalente reconocido por **La UDELAS**;

6. Entregar el original y una copia de los créditos universitarios;
7. Hoja de vida;
8. Dos fotos tamaño carné;
9. Una entrevista con el coordinador académico del Programa;
10. Certificado de Salud Física y Mental.

NOVENO: Con respecto a legalización de los documentos y su traducción, el participante debe cumplir o tener en cuenta que:

1. Los títulos, créditos y documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por el funcionario diplomático o consular panameño en el lugar donde se obtuvo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, o seguir los procedimientos establecidos por el Acuerdo de La Apostilla (Ley 6 del 25 de junio de 1990);
2. Si el o los documentos están en otro idioma, deben ser traducidos al español por un traductor oficial y asimismo cumplir con la legalización correspondiente, según el párrafo anterior.

DÉCIMO: Para permanecer como participante del Programa, los estudiantes deben respetar y cumplir con los siguientes criterios:

1. Mantener un índice académico de no menos de 2.0, a través de todo el programa, según la escala aprobada por **La UDELAS**;
2. Cumplir con los requerimientos financieros los cuales deben ser corroborados a principio de cada cuatrimestre por medio de la presentación de un paz y salvo o cualquier otra prueba emitida por el Departamento de Contabilidad de la Universidad;
3. Acatar el plan de estudio sin interrupciones;
4. Cualquier otro criterio que puedan ser establecidos por **El Agente** o **La UDELAS**.

DÉCIMO PRIMERO: **La UDELAS**, emitirá el **Diploma de Maestría en Protección Radiológica**; a los que cumplan con los requisitos académicos del Plan de estudios y otros criterios establecidos por el Estatuto Orgánico y demás normas universitarias.

DÉCIMO SEGUNDO: Al momento de la graduación **La UDELAS** emitirá para cada participante, que apruebe el Programa, la siguiente documentación:

1. Diploma de Maestría en Protección Radiológica;
2. Crédito oficiales;
3. Descripción de las materias;
4. Certificado de Finalización de Estudios.

SECCIÓN B ASPECTOS FINANCIEROS

DÉCIMO TERCERO: Los costos del Programa están establecidos en el ANEXO N°2, adjunto a este Convenio, el cual es reconocido como parte integral de este instrumento.

DÉCIMO CUARTO: **El Agente**, para los efectos de financiamiento de este Programa de la Maestría en Protección Radiológica, realizará transferencias electrónicas o emitirá orden de pago al número de cuenta Fondo de Maestrías N° 01-00000-49913 del Banco Nacional de Panamá. Código Swift: NAPAPAPA; casa Matriz, Vía España, Apto. Postal 0816-05220, Panamá, Panamá. Banco correspondiente: JP MORGAN CHASE NUEVA YORK, ABA ROUTING 021000021, CODIGO SWIFT CHASU33.

SECCIÓN C ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

DÉCIMO QUINTO: En caso de cualquier disputa, conflicto, controversia o reclamación que surja por la interpretación del presente Convenio de Colaboración, LAS PARTES se comprometen a hacer sus esfuerzos para encontrar una solución consensuada por medio de negociaciones.

DÉCIMO SEXTO: Sobre disposiciones generales, LAS PARTES establecen:

1. Este Convenio de Colaboración y sus anexos pueden ser modificados únicamente por medio de adendas escritas, establecidas y firmadas por LAS PARTES.
2. Ninguna de LAS PARTES está autorizada a tomar decisiones o contraer obligaciones en nombre de la otra.
3. Que reconocerán los méritos y los esfuerzos llevados a cabo por la otra a través de publicaciones o informes, previo acuerdo de LAS PARTES.



Anexo N°1
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
PLAN DE LA MAESTRIA EN PROTECCION RADIOLOGICA

Código	Asignatura	Horas Teóricas (h)	Horas Laboratorio (h).	Total (h)	Créditos
9269	Física de las Radiaciones	48	16	64	4
9270	Bioestadística	32	16	48	3
9271	Epidemiología	32	0	32	2
9272	Protección Radiológica	48	16	64	4
9273	Efectos Biológicos de las Radiaciones Ionizantes	48	0	48	3
	Sub Total	208	48	256	16
9274	Detección y Medición de la Radiación	48	16	64	4
9275	Evaluación de la Exposición Externa e Interna	48	0	48	3
9276	Administración de la Salud	32	0	32	2
9277	Control Reglamentario	48	0	48	3
9278	Seguridad Radiológica En La Gestión de los Desechos Radioactivos	48	0	48	3
	Sub Total	224	16	240	15
9279	Metodología de la Investigación	32	0	32	2
9280	Gestión de Sistema de Calidad: Aspectos Regulatorios de las practicas Medicas e Industriales	48	16	64	4
9281	Transporte Segura de Materiales Radioactivos	48	0	48	3
9282	Radiación Ambiental: Monitoreo, vigilancia y emergencias radiológicas	48	0	48	3
9283	Análisis de Riesgos	32	0	32	2
	Sub Total	208	16	224	14
9284	Adiestramiento Profesional	400	0	400	12
9285	Trabajo de Graduación	80	0	80	5
	Sub Total	480	0	480	17
	Total	1120	80	1200	62

JB
SC

ANEXO 2
COSTOS DEL PROGRAMA
MAESTRÍA EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

INFORMACIÓN GENERAL	
NUMERO DE PARTICIPANTES	25
NUMERO DE CUATRIMESTRES	4
NUMERO ESTIMADO DE GRADUANDOS	15

DESCRIPCIÓN	COSTO POR ESTUDIANTE	COSTO POR GRUPO
COSTOS ÚNICOS DURANTE TODO EL PROGRAMA		
Prematrícula	B/. 10.00	B/. 250.00
Curso de Inglés	B/. 103.00	B/. 1,545.00
Gastos de Graduación	B/. 110.00	B/. 1,650.00
Uso de la Plataforma Virtual		B/. 550.00
Otros (Cargo del banco por transferencias internacionales)		B/. 220.00
SUBTOTAL		B/. 3,995.00
GASTOS DEL PRIMER CUATRIMESTRE (25 ESTUDIANTES)		
Matrícula	B/. 50.00	B/. 1,250.00
Bienestar Estudiantil	B/. 20.00	B/. 500.00
Seguro	B/. 3.00	B/. 75.00
SUBTOTAL		B/. 1,880.00
GASTOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE (20 ESTUDIANTES)		
Matrícula	B/. 50.00	B/. 1,000.00
Bienestar Estudiantil	B/. 20.00	B/. 400.00
Seguro	B/. 3.00	B/. 60.00
SUBTOTAL		B/. 1,515.00
GASTOS DEL TERCER CUATRIMESTRE (15 ESTUDIANTES)		
Matrícula	B/. 50.00	B/. 750.00
Bienestar Estudiantil	B/. 20.00	B/. 300.00
Seguro	B/. 3.00	B/. 45.00
SUBTOTAL		B/. 1,150.00
GASTOS DEL CUARTO CUATRIMESTRE (15 ESTUDIANTES)		
Matrícula	B/. 50.00	B/. 750.00
Bienestar Estudiantil	B/. 20.00	B/. 300.00
Seguro	B/. 3.00	B/. 45.00
SUBTOTAL		B/. 1,150.00
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA		B/. 9,690.00

Los desembolsos se harán de la siguiente manera:

PAGO No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	B/. 2,680.00	Prematrícula, Uso de la plataforma virtual, Gastos del Primer Cuatrimestre	15 de Julio 15, 2015
2	B/. 3,760.00	Gastos del Segundo, Tercer y Cuarto Cuatrimestre	1 de Noviembre 1, 2015
3	B/. 3,250.00	Gastos de Graduación, Curso de Inglés	20 de Mayo 20, 2016

JB

SK

DÉCIMO SÉPTIMO: LAS PARTES establecen que, la duración del presente Convenio de Colaboración, será el mismo que se requiera para completar e implementar el Programa de Maestría en Protección Radiológica durante el 2015-2016; según el Plan del Programa acordado por LAS PARTES.

DÉCIMO OCTAVO: LAS PARTES, con respecto a la vigencia y renovación de este Convenio de Colaboración, establecen:

1. Este Convenio de Colaboración podrá ser prorrogado por un periodo similar. El proceso deberá iniciarse sesenta (60) días hábiles antes de su vencimiento, oficializándose a través de Canje de Notas y previa evaluación de LAS PARTES;
2. Aceptan que el presente Convenio de Colaboración y todo Acuerdo Específico que se derive del mismo, así como sus modificaciones serán refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá;
3. El presente Convenio de Colaboración, entra a regir a partir de su firma.

En prueba de la conformidad con cuanto antecede, suscribimos el presente Convenio de Colaboración dirigido a implementar el Programa de Maestría en Protección Radiológica, escrito en español e inglés en dos copias con la misma validez y en posesión de cada una de LAS PARTES en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2015.

Por La UDELAS

Dr. JUAN BOSCO BERNALYANIS
Rector



Por El Agente

Ing. SERGEY KATSENELENOGEN
Vice Presidente



REFRENDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA